INFORME: *Se recibió en el buzón de correo electrónico del despacho, hoy a las 13:13horas, con –acta de reparto No. (98958- 05/01/2023; HORA 01:10:16 p.m.) de acción de tutela presentada por ANTONIO JOSE GOMEZ POSSE, actuando en nombre propio, contra MARIA VICTORIA GOMEZ POSSE, allegándose Cinco (5) Archivos PDF, contentivo de Demanda de nueve (9) folios y cuatro restantes de anexos en tres (3), Dos (2), y un (1) folios y acta de reparto en un (1) folio. Pasa al despacho.*

Bucaramanga, enero cinco (5) de 2023.

ESTHER JAIMES ORDUZ
Secretario.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA

RAD.TUT-680014071001-2023-00002-00

Bucaramanga, cinco (5) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Por estar ajustada a los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por ANTONIO JOSE GOMEZ POSSE, actuando en nombre propio, contra MARIA VICTORIA GOMEZ POSSE, al estimar vulnerado el derecho fundamental de petición, en consecuencia, se ordena:

1. Notificar a la accionada MARIA VICTORIA GOMEZ POSSE, a través de dirección electrónica: mvgomezposse@yahoo.es toda vez que este es el correo electrónico donde afirma la actora haber radicado la petición, y es el medio más expedido para surtir la notificación personal, por tanto, se tiene

para todos los efectos este medio digital para surtir las comunicaciones según lo dispone la norma vigente; por la Secretaria del juzgado, deberá hacer el traslado del escrito de tutela y sus anexos, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día, ejerza su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes a través del correo electrónico de este despacho judicial, informando inmediatamente a este juzgado *-si a bien tiene-* la dirección electrónica y física para notificaciones judiciales.

2. De no ser posible notificar este proveído personalmente o por correo electrónico a la parte accionada, comuníquese mediante aviso fijado en la página web de Rama Judicial, con el fin de enterarlo de este trámite.

3. Tener como pruebas las aportadas por la accionante.

4. Infórmese de esta decisión al accionante al correo gomezmanrique@shieldandbladeabogados.com .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

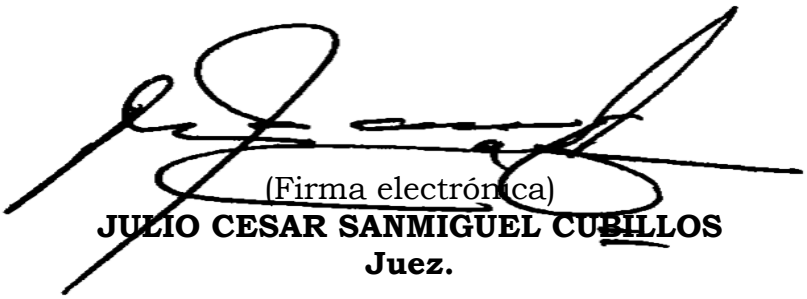

(Firma electrónica)
JULIO CESAR SANMIGUEL CUBILLOS
Juez.